



CONTRATACION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR UN PROGRAMA DE BIENESTAR DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ENTIDAD

SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA (Decreto 734 de 2012)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La entidad en cabeza del Grupo de Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, debe proponer y ejecutar programas de bienestar para los servidores públicos de la Entidad, procurando mejorar el desempeño laboral y calidad de vida de sus funcionarios en concordancia con las leyes vigentes.

La misión de la Entidad en materia de bienestar social para sus servidores públicos, establece que los programas de bienestar social deben organizarse como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

La DNDA, consciente de la importancia del bienestar social como parte integral de la gerencia del recurso humano y con el fin de brindar incentivos para afianzar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, dentro de la Política de Bienestar Social se tiene como fundamento el reconocimiento del servidor público como un ser integral, sujeto a necesidades de índole material, social, familiar, afectivo, moral, laboral y cultural, que requiere de la creatividad, actitud y recursividad para buscar respuesta a esas necesidades, de manera que se revierta en un mejor estar consigo mismo y su entorno, pues la administración considera que los funcionarios son pilar fundamental e irremplazable para el logro de la Misión Institucional.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998, artículo 13: “Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado. Establécese el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales”. Artículo 14; “Finalidades del Sistema de Estímulos. Son finalidades del sistema de estímulos las siguientes: a. Garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados. b. Proporcionar orientaciones y herramientas de gestión a las entidades públicas para que construyan una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los empleados. c. Estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de



las entidades. d. Facilitar la cooperación interinstitucional de las entidades públicas para la asignación de incentivos al desempeño excelente de los empleados.

Estos programas propician un clima organizacional positivo y mayor motivación, compromiso y lealtad, elementos determinantes para aumentar la productividad y mejorar los niveles de desempeño de la Entidad. Es importante tener en cuenta que las actividades de Bienestar deben estar encaminadas a reconocer el desempeño óptimo del funcionario, a satisfacer sus necesidades sociales, recreativas, culturales y psicológicas tanto a nivel individual, como laboral, social y familiar.

Por lo anteriormente expuesto, uno de los programas corresponde a la realización de actividades relacionadas con la cultura y la recreación; y es a través de estas actividades que se logra un buen clima organizacional y desempeño laboral.

De otra parte la Dirección Nacional de Derecho de Autor tiene como misión fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a estos derechos e inculcando la noción del derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza, que genere empleo, impulse el desarrollo de la nación, proteja la creación, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, y responda a los retos impuestos por los avances tecnológicos. Además ofrecer a la ciudadanía un centro de conciliación y una alternativa especializada a los asuntos jurisdiccionales que sobre la materia se dirimen.

Para dar una respuesta adecuada a estos objetivos la DNDA ha definido un Plan de acción Institucional, que incluye las actividades, proyectos y programas que se requieren para cumplir, no sólo con los compromisos planteados en la misión, sino los retos establecidos en el Plan de Desarrollo Nacional, en el Plan Estratégico Sectorial, ante los Organismos internacionales, ante el Sistema de Gestión Calidad y ante la ciudadanía misma que exige cada vez más mecanismos que garanticen la eficacia y transparencia de las Entidades.

Con base en lo anterior se establece la necesidad de evaluar, al cierre de cada vigencia, lo realizado y proyectarse, teniendo en cuenta los resultados obtenidos, a los nuevos retos de la vigencia siguiente.

En este sentido, se requiere contar con apoyo logístico suficiente para consolidar, analizar y definir, las actividades indicadas en torno a la Planeación Institucional y sus actividades asociadas.

2. OBJETO A CONTRATAR.

Contratar servicios a través de los programas que ofrecen las cajas de compensación familiar, dirigidos a los servidores públicos para propiciar un clima organizacional positivo y mayor motivación, acorde con las siguientes actividades: 1) 46 bonos como incentivo



para afianzar el desempeño eficaz y el compromiso de todos sus empleados, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998 artículos 13 y 14. 2) Apoyo logístico para evaluar el desempeño institucional, logros alcanzados durante la vigencia 2013, revisar por la dirección el Sistema de Gestión de Calidad, y realizar la reunión de planeación estratégica para la vigencia 2014, con la participación del Director General, Jefes y Coordinadores.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

- 46 bonos como incentivos para ser utilizados exclusivamente por los servidores públicos de la DNDA y los mismos hacen parte de los programas de bienestar de la Entidad.
- Apoyo logístico para evaluar el desempeño institucional, logros alcanzados durante la vigencia 2013, revisar por la dirección el Sistema de Gestión de Calidad, y realizar la reunión de planeación estratégica para la vigencia 2014, con la participación del Director General, Jefes y Coordinadores.
- Servicios para el desarrollo de la reunión atendiendo lo siguiente:

FECHA: 9 de Diciembre de 2013 y/o Fecha acordada entre las partes. En todo caso la ejecución será de un día hábil entre las 8:00 A.M. y las 6:00 P.M.

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES: Bogotá, D.C.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 12 funcionarios

REFRIGERIOS: 24 refrigerios repartidos 12 en la mañana y 12 en la tarde.

ALMUERZOS: Para los 12 funcionarios y disponer de varios menús para que se seleccione a través del supervisor del contrato.

SALON: Un salón

EQUIPOS AUDIOVISUALES. 1 Videobeen, 2 computadores portátiles, tablero, paleógrafo, señalizador y marcadores.

PARQUEADERO: Cinco (5) vehículos.

SERVICIO DE MESERO

SERVICIO DE CAFÉ

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES

- a. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- b. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- c. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.



- e. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- f. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- g. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- h. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- i. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- j. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
- k. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Dar cumplimiento al objeto contratado de conformidad con las especificaciones contenidas en el numeral 2.1.
- b. Garantizar la ejecución del contrato en el tiempo de ejecución establecido por las partes.
- c. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al mismo.
- d. Prestar el objeto del contrato previa comunicación por escrito de aceptación de la oferta y el lugar de la actividad recreativa será en cualquiera de las instalaciones de la Caja de Compensación a nivel nacional y el apoyo logístico para la evaluación del desempeño institucional en la ciudad de Bogotá, D.C.
- e. Suministra los bonos como incentivo para afianzar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, a través de los programas que ofrecen las cajas de compensación familiar, dentro del término que se estipule en el contrato, y cumpliendo las especificaciones técnicas del mismo.
- f. Facilitar el ambiente para la realización de la actividad recreativa e incluir todos los servicios contratados de la mejor calidad.
- g. Prestar los servicios contratados relacionados con los refrigerios, almuerzos, servicio de café, equipo audiovisual y recurso humano, para el desarrollo del evento relacionado con la evaluación del desempeño institucional.



- i. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contrarie lo estipulado, la cual hace parte del contrato.
- j. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- k. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- l. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- n. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la DNDA.
- o. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la DNDA, ni la DNDA con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución;
- Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de recibo efectivo de los elementos.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presente proceso de selección se realizará con la persona jurídica que acredite lo establecido en la invitación a cotizar.

4.2. Estudio de mercado.

Teniendo en cuenta las consideraciones del objeto a contratar, se realizó el estudio de mercado con la Caja de Compensación a la cual está vinculada la DNDA sobre el servicio requerido que se pretende celebrar, obteniendo los siguientes resultados:

OFERENTE	VALOR UNITARIO INCLUIDO I.V.A
Colsubsidio – Bonos como incentivo	\$300.000
Colsubsidio- Apoyo logístico evaluación	\$1.500.000



desempeño institucional	
-------------------------	--

Acorde con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para éste proceso de contratación es de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$15.300.000,00) incluido I.V.A.

5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato será hasta por la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$15.300.000,00) incluido I.V.A., acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20613 del 28 de noviembre de 2013 y ajustado el 29 de noviembre de 2013, suscrito por la Subdirectora Administrativa, en los siguientes rubros: a) Bienestar social \$13.800.000,00 por el rubro A-204214 Servicios de Bienestar Social. b) Servicio de cafetería y Restaurante \$1.500.000 por el rubro A-20459.

5.1.1. FORMA DE PAGO

La DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR ofrece efectuar el pago, así: a) La suma de \$13.800.000,00 dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de los bonos como incentivos. b) El valor total del servicio relacionado con el apoyo logístico que permita evaluar el desempeño institucional.

Estos pagos se realizarán dentro de los 10 días siguientes contados a partir de la fecha de radicación de la factura. Para la realización del pago derivado del contrato que se genere de esta selección, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, anexar copia de las planillas de pago de seguridad social. En todo caso, el pago antes previsto se sujetará a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 3.5.1 del Decreto 734 de 2012., corresponderá al procedimiento denominado de "MINIMA CUANTIA", el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.

6.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

Constitución política de Colombia
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007



Ley 1474 de 2011
Decreto Ley 19 de 2012
Decreto 734 de 2012
Código de procedimiento civil
Código de comercio
Código Contencioso administrativo y demás normas concordantes

7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Con base en los fundamentos jurídicos, como el presente proceso no sobrepasa a la diez por ciento (10%) de la menor cuantía, debe ceñirse a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

8. SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la Subdirectora Administrativa para el tema de los bonos como incentivos para los servidores públicos y de conformidad con la normatividad vigente y el Coordinador de la Oficina de Planeación para la reunión de evaluación de desempeño institucional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, quienes serán responsables de aprobar los pagos y expedir el certificado a satisfacción del servicio.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) día, previa aceptación de la oferta y el lugar del servicio será el ofertado en la ciudad de Bogotá, D.C.

10. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de selección están sustentados en el Decreto 734 de 2012

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a) El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b) Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y cinco (5) años más.
- c) El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.



- d) Se reciben propuesta constituidas legalmente por personas jurídicas.
- e) Los proponentes no deben estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- f) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.
- g) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- h) Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- i) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- j) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- k) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- l) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- m) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax ó correo electrónico ó se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.
- n) Cuando el servicio ofertado no se haga efectivo a través de una Caja de Compensación Familiar.
- o) Cuando el (los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- p) Cuando sobrepase el presupuesto oficial por cada rubro, acorde con el presupuesto oficial disponible.



- q) Cuando la propuesta se radique en un lugar diferente al que corresponde (CALLE 28 No. 13 A – 15 PISO 17. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA) Y LA FECHA Y HORA NO CORRESPONDAN A LAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA aun si han sido radicadas.
- r) Cuando condicione su propuesta
- s) Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.

12. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable para la entidad en esta modalidad de selección será aquella que oferte el menor precio, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas requeridas.

12.1 Cumplimiento de requisitos técnicos: (Cumple / No cumple)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuales cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública.

12.2 Verificación de requisitos habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple



Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Precio	La oferta con el precio más bajo

Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. (Ver anexo No. 1) El proponente deberá anexar Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el oferente, que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.</p>	
<p>Cédula de Ciudadanía del Representante Legal El proponente deberá anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del oferente o quien esté autorizado para presentar la propuesta.</p>	
<p>Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Superintendencia correspondiente. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 12 del Decreto 2150 de 1992 que aplica a las Cajas de Compensación Familiar, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I. El objeto social del oferente II. Representante Legal y sus funciones III. Información del Revisor fiscal IV. La demás información que contiene este documento y es necesaria para el análisis de su oferta.</p>	
<p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales. (Ver Anexo No. 2) Constancia de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el pago de los aportes de sus</p>	



<p>empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	
<p>Registro Único Tributario Actualizado El proponente deberá anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>	
<p>Información SIIF. (Ver anexo No. 3) El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.</p>	
<p>Certificación bancaria El proponente deberá anexar una Certificación bancaria en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizarán los respectivos pagos, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.</p>	
<p>Antecedentes Fiscales El proponente podrá anexar el certificado de ausencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días. En caso de ser el proponente una persona jurídica, podrá anexar el certificado tanto del representante legal como de la persona jurídica.</p>	
<p>Propuesta Económica. La oferta económica deberá describir el objeto de contrato, así:</p> <p>Contratar servicios a través de los programas que ofrecen las cajas de compensación familiar, dirigidos a los servidores públicos para propiciar un clima organizacional positivo y mayor motivación, acorde con las siguientes actividades: 1) 46 bonos como incentivo para afianzar el desempeño eficaz y el compromiso de todos sus empleados, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998 artículos 13 y 14. 2) Apoyo logístico para evaluar el</p>	



desempeño institucional, logros alcanzados durante la vigencia 2013, revisar por la dirección el Sistema de Gestión de Calidad, y realizar la reunión de planeación estratégica para la vigencia 2014, con la participación del Director General, Jefes y Coordinadores.

Detallar el servicio prestado, incluir IVA, y todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega del servicio en caso de ser adjudicada.

NOTA. Validez de la oferta mínimo 30 días calendario

NOTA. Capacidad Financiera.

No se exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes, en razón a la naturaleza del contrato y la forma de pago, ya que se trata de un contrato cuyo pago depende de los bienes y/o servicios suministrados a satisfacción de la entidad y no requiere de anticipo.

13. EVALUACION

El Comité de Contratos de la entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas, iniciando con aquella que presentó el precio más bajo del servicio requerido en el anexo técnico, para establecer el cumplimiento de los requerimientos técnicos y habilitantes, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación o adjudicación, se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

14. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO.

Para el presente proceso de contratación se establecieron los siguientes riesgos:

14.1 Riesgos asegurables

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurables son los siguientes:



Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.

14.2 Riesgos no asegurables

Se considera que no existen riesgos no asegurables que el contratista deba cubrir mediante negociación especial con una compañía de seguros.

14.3 Riesgos que asume la entidad

A partir de la fecha de suscripción del contrato la Dirección Nacional de Derecho de Autor, asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado:

- Los perjuicios que se pudieren causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la entidad, de lo contrario la DNDA no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.
- Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.
- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO.

No.	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al contratista	Asignación a la Entidad
1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco probable		X
2	Financiero	Variación en los precios de mercado diferentes a la regulación del gobierno de los insumos, actividades, sistemas de distribución de transporte, entre otros, necesarios para cumplir con el objeto y			X	



		las obligaciones pactadas.				
3	Jurídica	No se presta el servicio en la fecha y lugar solicitados	Crítica	Poco probable	X	
4	Jurídica	No prestar el servicio en las condiciones exigidas	Crítica	Poco probable	X	
5	Jurídica	El servicio exigidos por la entidad no cumplen con las necesidades	Catastrófica	Poco probable		X
6	Jurídica	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato	Catastrófica	Poco probable	X	
7	Técnico	Hechos de la naturaleza	Crítica	Improbable	X	

15. INDEMNIDAD

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 931 de marzo 18 de 2009.

El presente documento se firma por el solicitante del servicio en la ciudad de Bogotá, D.C. a los dos (2) días del mes de diciembre de 2013.

SANDRA LUCIA RODRIGUEZ BOHORQUEZ

Subdirectora Administrativa

IVAN FLOREZ ARISTIZABAL

Coordinador Oficina de Planeación



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**